

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 1970

NÚM. 132

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

## ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Reguera y Sollazos" número 758 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Valdepiélagos, del mismo término municipal, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 25 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 22 de septiembre de 1970, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Julio Lezaun Yoldi, comenzando las operaciones en las proximidades de la casilla de Peón-caminero n.º 1.302, Km. 3,900 de la carretera de La Vecilla a Collanzo.

Se pone en conocimiento de la Junta Vecinal de Valdepiélagos, de los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y de los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, que deberán presentar en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º dcha., durante los 45 días naturales siguientes a la publicación del anuncio, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, no pudiendo formular, quienes no los hubieran presentado, reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde, conforme dispone el art. 97, apartado 3.º del Reglamento de Montes. A estos documentos deberá acompañar un breve escrito en el que se señale la finca o fincas que sean afectadas por el deslinde, así como una explicación de las distintas transmisiones que pudieran afectar a alguna de ellas hasta la adquisición por su actual poseedor.

Se hace notar también, que deben

hallarse presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes autorizados de la Junta Vecinal propietaria del monte, como los particulares interesados y dueños de fincas colindantes o sus representantes legales o voluntarios, conforme dispone el artículo 97, apartado 2.º del mencionado Reglamento, no pudiendo formular reclamaciones sobre el apeo quienes no asistan.

Se recomienda, por último, al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver a aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

León, 4 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 3228

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Minas de León

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 13 de mayo de 1970 publica la siguiente Orden, por la que se acuerda:

«1.º—Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de minerales de hierro que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad y, asimismo, en los que queden libres mientras subsista la reserva, en un área cuyo perímetro se designa a continuación, denominada «Zona Noroeste de la península», comprendida en las provincias de Lugo, Orense, Zamora, León y Oviedo, suspendiéndose el derecho a solicitar dentro de ella los permisos de investigación o concesiones directas de explotación a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Minas y referente a la sustancia objeto de la presente reserva.

El perímetro está definido por las líneas siguientes:

Línea que, a partir de la costa Norte de España, sigue hacia el Sur el meridiano 4º 10' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42º 36' Norte. El perímetro continúa por este paralelo hacia el Este hasta su intersección con

el meridiano 3º 50' Oeste.—Sigue la línea perimetral este meridiano, en dirección Sur, hasta su intersección con el paralelo 42º 20' Norte, continuando el perímetro a lo largo de este paralelo en dirección Este hasta alcanzar el punto de intersección con el meridiano 3º 30' Oeste.

A partir del punto últimamente citado el perímetro continúa hacia el Sur a lo largo del meridiano 3º 30' Oeste hasta alcanzar el punto de intersección con el paralelo 42º 10' Norte. Desde este punto el perímetro continúa hacia el Este por el último paralelo citado hasta alcanzar el meridiano 2º 10' Oeste y a partir de este punto sigue hacia el Norte por este meridiano hasta su intersección con el paralelo 43º 5' Norte.

A partir de este punto la línea perimetral continúa hacia el Oeste por el paralelo 43º 5' Norte hasta la longitud 3º 3' Oeste y a partir de este punto y hacia el Norte se toma como lado del perímetro el meridiano de la últimamente citada longitud hasta alcanzar la costa Norte de España. Esta costa y las líneas indicadas cierran el perímetro, cuya extensión aproximada es de 18.736 kilómetros cuadrados.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados sexagesimales.

Las longitudes que se citan se refieren al meridiano de Madrid.

2.º—La reserva provisional para investigación así establecida no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación.

3.º—Esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y expirará a los dos años, salvo que, antes de su vencimiento, haya sido prorrogada en forma explícita.

4.º—A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1.009/1968 de

2 de mayo, se encomienda la investigación de esta zona al Instituto Geológico y Minero de España y, en su consecuencia, deberá proponer dicho Organismo, a tenor de lo establecido en el artículo octavo de la vigente Ley de

Minas, el Plan de Investigación correspondiente a la Dirección General de Minas, fijándose para ello el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de esta reserva provisional».

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Director General de Minas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de junio de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo G. Buenaventura. 3175

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

## CADUCIDADES

### SECCION DE MINAS

Por la Delegación de Hacienda de León, y por falta de pago del Canon de Superficie, han sido caducadas las siguientes concesiones mineras:

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	Término municipal	TITULAR
9.196	<Fenicia>	Carbón	40	Fabero	D. Angel López López
10.823	<Demasia a Oculta>	Idem	5'9889	Torre del Bierzo	D. Manuel Virgós Ortiz y D. Sebastián Medina Lemos.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales de hierro, por hallarse dentro de la Zona en la que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas, para dicha sustancia, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 273 del 14 de noviembre de 1969, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Las nuevas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece) en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

León, 5 de junio de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

3173

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de JOARA, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967 (*B. O. del Estado* de 15 de enero de 1968, número 13).

Primero.—Que con fecha 7 de abril de 1970, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Joara, durante quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones

que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total, o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 5 de junio de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero. 3188 Núm. 2094.—385,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en la Avda. de Madrid, varias calles del barrio de Puente Castro y Paseo de Papalaguinda, así como de las de urbanización de tramos de las calles San Guillermo y Obispo Almarcha y habiendo por ello de efectuarse la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas D. Jaime del Barrio Rodríguez y D. Antonio Villafa-

ñe Llanos, para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 1.º de junio de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3132 Núm. 2082.—143,00 ptas.

★ ★

### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Instalación de aguas limpias en las calles del Maestro, Villarreal, Fortuna, Las Escuelas y la 2.ª Travesía de Hermosilla, en Puente Castro.

Tipo de licitación: 313.311,56 ptas.

Fianza provisional: 10.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Un mes.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de .....; se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3156 Núm. 2083.—308,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

Aprobados por esta Corporación los proyectos de abastecimiento de aguas y de saneamiento a la localidad de Cembranos, redactados por el Ingeniero de Caminos D. Olegario Llamazares Gómez, se hallan expuestos al público por término de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 3 de junio de 1970. El Alcalde, Paulino Fidalgo.

3165 Núm. 2075.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Almanza*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 del corriente, ha acordado la aprobación del proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. M. M. Granizo, para la construcción de un Centro Rural de Higiene y Casa del Médico en la villa de Almanza, haciéndose público que el mismo permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado y reclamado, por los interesados, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 4 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3154 Núm. 2072.—121,00 ptas.

\*\*\*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 4 de junio, ha acordado la aprobación del presupuesto extraordinario para la construcción de un Centro Rural de Higiene y Casa del Médico, en la villa de Almanza, haciéndose públi-

co que el expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser objeto de reclamación por los legítimamente interesados, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 4 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3155 Núm. 2073.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

D. Alberto Blanco Riego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

Hace saber: Que confeccionadas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bembibre, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

3149 Núm. 2071.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Salamón*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto de este municipio, relativa al ejercicio de 1969, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal pueden formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Salamón, 21 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3129 Núm. 2069.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Joarilla de las Matas*

Aprobados por las respectivas Entidades Locales los expedientes que se relacionan se exponen al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

1.º—Presupuesto ordinario de 1970, y liquidación del presupuesto ordinario de 1969 de la Entidad Local de Joarilla de las Matas.

2.º—Presupuesto ordinario de 1970 y cuenta de liquidación del de 1969 de la Entidad Local Menor de Valdespino Vaca.

3.º—Presupuesto ordinario de 1970 y liquidación del presupuesto ordi-

nario de 1969 de la Entidad Local Menor de San Miguel de Montañán.

Joarilla de las Matas, a 1 de junio de 1970.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

3131 Núm. 2070.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Berlanga del Bierzo*

Este Ayuntamiento, en su sesión de seis del corriente, acordó celebrar subasta pública para contratar las obras de continuación del C. R. "Langre a Berlanga del Bierzo" hasta su unión con el C. V. "Toreno-Berlanga-Vega de Espinareda" en Tombrío de Arriba, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal y durante un período de ocho días, quedan de manifiesto los pliegos de condiciones, conforme previenen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Berlanga del Bierzo, 8 de junio de 1970.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

3215 Núm. 2105.—121,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Santiago Millas*

Esta Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, por unanimidad acordó destituir del cargo de Agente Ejecutivo de la misma a D. Leandro Nieto, por las causas que se exponen en la misma y que entre otras son, a pesar de los requerimientos verbales y por escrito: no ha rendido cuentas de su gestión, entregado los fondos recaudados, relación de papel pendiente de cobro, etc., acordándose además la incoación del oportuno expediente administrativo contra el mismo, pasándose el tanto de culpa, si preciso fuera, a los Tribunales ordinarios de Justicia y etc. Lo que así se hace público para general conocimiento y el del interesado, destitución que surtirá efecto desde esta fecha.

Santiago Millas, 25 de mayo de 1970. Manuel Celada.

3034 Núm. 2086.—132,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Román Muñiz Díez, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, contra don Santiago García

Fernández, propietario de la Confitería Alisan, mayor de edad, casado y vecino de León, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 38.358 pesetas de principal y la de 15.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

1.º—Una máquina registradora, marca Redna, núm. 950.526, modelo N-499 VL-26. Valorada en 40.000 pesetas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio titulado Alisan —confitería— sito en la planta baja de la casa señalada con el núm. 8 de la calle de Daoíz y Velarde, en esta capital. Valorados en 50.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta de junio actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo, el 10% de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate en cuanto al bien señalado con el núm. 1 podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y por lo que respecta al señalado con el núm. 2, quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la L.A.U.

Dado en la ciudad de León, a ocho de junio de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3214 Núm. 2106.—319,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido. Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 19 de 1970 seguidos a instancia de don Eladio Almarza Arias, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad "Empresa Constructora Domingo, S. A.", con domicilio en León, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha dictada en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días en cuanto a los muebles y de veinte por lo que se refiere al inmueble, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, los bienes embargados a la entidad demandada que se describen a continuación:

1.—Una máquina Universal, para

trabajar la chapa y perfiles Gairu, modelo MF-10, dispuesta con su juego de cuchillas para cortar chapa; juego de placas y cuchillas para cortar perfiles redondos, cuadrados, ángulos y simples tes; juego de cuchillas para entalladora y sacabocados; juego de punzón y matriz; motor eléctrico de 2 HP; juego de llaves normales y gramil. Tasado todo pericialmente en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

2.—Una finca de unos 400 metros cuadrados de superficie, sita en Villablino en el paraje de La Vega, sobre la que hay construido un tendejón o nave compuesto de bloques prefabricados y cubierto de uralita, de una sola planta, dedicado a taller, que linda: Norte, con casa de Cesáreo González; Sur, casa de Julio López; Este y Oeste, calle. Tasada pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Juan de Lama, el día diez de julio próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3209 Núm. 2107.—451,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el n.º 236/69 a instancia de la Entidad "Productora Comercial, S. A., (PROCOSA)" contra don Luis Silva Cedrón, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado:

Un vehículo-furgón, marca "Com-

mer", matrícula LE-37.500, color marrón claro, con inscripción en los laterales que dice: "Industrias Silva — Muebles metálicos — Decoración — El Plantío", en buen estado de funcionamiento. Tasado en noventa mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiséis del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.º—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a seis de junio de mil novecientos setenta.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3217 Núm. 2108.—231,00 ptas.

**Anuncio particular**

*Hermandad Sindical de Los Barrios  
de Luna*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1698 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Los Barrios de Luna, a 9 de junio de 1970.—El Jefe de la Hermandad (ilegible). 3216

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1970